

R I S A R A L D A

V I C H A D A

C A L D A S

H U I L A

M E T A

PROCESOS DE

CENTRO ORIENTE

639-733/ 736-739

SELECCIÓN

742 - 743, 802 y 803



INSTRUCTIVO DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

en cumplimiento a Orden Judicial



Con ocasión a los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Primero (01) Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, dentro de las acciones de tutela No. 2019-00149 y 2020-00004 suscitados en el marco de los procesos de selección N° 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018 Territorial Centro Oriente, la Universidad Libre como operador del concurso de méritos y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), presentan a los accionantes, el presente instructivo para el Acceso al Material de Pruebas Escritas, con el fin de asegurar las garantías y principios constitucionales orientadores del Concurso de Méritos de la Convocatoria en cuanto al procedimiento de atención, resolución y respuestas a reclamaciones, derechos de peticiones y acciones judiciales.

El accionante que desee acceder a su material de examen (cuadernillo(s) y hoja de respuesta) así como, la hoja de respuestas clave, deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en el Acuerdo No. 086 de 2016. El accionante solo podrá acceder a la prueba por él presentada de forma personal, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes; ni por interpuesta persona.

El acceso a las pruebas, se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, este no es absoluto, por el contrario, su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección de acuerdo con la limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

1. Indicaciones para el proceso de acceso al material de pruebas:

- El acceso al material de las pruebas es SOLO para los accionantes que fueron amparados en los fallos de tutela No. 2019-00149 y 2020-00004 proferidos por el Juzgado Primero (01) Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales; para lo cual,



deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y el acuerdo de confidencialidad.

- El accionante deberá concurrir al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuesta, identificándose con su documento de identidad (cédula de ciudadanía, pasaporte o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil).
- La revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas, será realizada únicamente durante la jornada de acceso al material de pruebas y en el sitio designado para tales efectos.
- El concursante deberá registrar sus huellas dactilares y firmar los formatos diseñados para ello, teniendo en cuenta que, el concursante que se niegue a confrontar su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario y/o firmar el acuerdo de confidencialidad no podrá acceder al material y se deberá retirar del sitio de acceso asignado inmediatamente.
- La jornada de acceso a material iniciará a las 8:00 am, con un tiempo máximo de duración de cinco (5) horas.
- La puerta del sitio de acceso se abrirá a las 7:30 am, tiempo en el que se adelantará el ingreso y ubicación al puesto asignado, la firma del acuerdo de confidencialidad y el recibo de las instrucciones.
- No es permitido hablar o comentar dentro del salón ni compartir opiniones con otros concursantes que estén desarrollando la misma diligencia, pues el salón debe permanecer en completo silencio.
- Finalizada la diligencia de verificación y acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, el concursante, deberá firmar el formato de acta de sesión indicando en este la hora en la cual devuelve el material del examen de manera que quede registro del tiempo empleado sin exceder las cinco horas.



- Las dudas o reclamaciones que el concursante tenga con relación a las preguntas de la prueba presentada, deberán ser allegadas **EXCLUSIVAMENTE** por medio del aplicativo SIMO que será habilitado al día siguiente del acceso al material.
- El concursante podrá ingresar después de entregado el material de pruebas hasta un máximo de treinta (30) minutos, sin que dicho tiempo se le reponga.
- Al concursante se le entregará el material para que realice los apuntes; este será facilitado por parte de los funcionarios delegados por la Universidad para acompañar la revisión de los documentos en su respectivo salón.
- El concursante no podrá extraer el cuadernillo del salón, **de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia T-180** de 2015. Adicionalmente, el concursante acepta que la única utilidad que dará a los soportes que requiera, será para sustentar la reclamación en relación con las pruebas debiendo guardar la reserva de estas frente a terceros.
- Se recomienda a los concursantes no concurrir a la jornada de acceso con maletines o carteras o cualquier otro elemento que no sea necesario para el acceso; no obstante, en caso de llevar alguno de estos elementos, deberán ser dejados dentro del salón, en la parte donde sea indicado por el funcionario a cargo del acompañamiento, teniendo en cuenta que, la Universidad no se hace responsable por su pérdida o sustracción.

2. Responsabilidades del Aspirante

- Mantener un trato respetuoso tanto con los demás concursantes como con el personal facilitador de la jornada de acceso a material de pruebas.



- Dar estricto cumplimiento a cada una de los lineamientos establecidos, en caso contrario asumir las consecuencias legales en caso de incumplir alguno de estos.

3. Reclamaciones

La CNSC habilitará el SIMO a partir del día siguiente al acceso con un término de dos (2) días, para que los aspirantes, dentro de la oportunidad para complementarse su reclamación si así lo considera, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones sólo por el término antes mencionado.